

**DOCUMENTO DE COMPRA DIRECTA**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IHSS)**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**No CD-031-2023**

**"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL  
TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA  
PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**

**Fuente de Financiamiento: Fondos propios**

**Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2023**

## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la contratación Directa CD-031-2023, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

### TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de Contratación se podrá otorgar un contrato del suministro de INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el oferente ganador.

### OBJETO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

### IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

### MARCO LEGAL

- Decreto Ejecutivo Número PCM 016-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 35946, de fecha 10 de junio de 2022
- Decreto Ejecutivo de Emergencia Número PCM 04-2023, de fecha 16 de enero de 2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 36,130
- Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.
- Documento Base de la Contratación Directa No. 031-2023
- Ley del Seguro Social
- Decreto Legislativo 157-2022
- Proceso Amparado en el procedimiento de Contrataciones Directas del IHSS
- Certificación de Punto de Acta Tomo VI-SOJD-IHSS-063-2023
- Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes
- Guía de ONCAE emitida en el mes de julio 2023 para Compras directas

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: la subgerencia de Compras 6 piso, del Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS), Edificio Administrativo.

Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

o enviadas en digital al siguiente correo [raul.pineda@ihss.hn](mailto:raul.pineda@ihss.hn)

La recepción de ofertas será: el día xx xx de xxxxx del 2023

La hora límite de presentación de ofertas será: de 8:00 am a 4:00 pm hora oficial de Honduras. Seguidamente la comisión de apertura y evaluación procederá a abrir las ofertas y elaborar el acta de apertura y recomendación, una vez aprobada por la Junta Directiva del IHSS, se publicará en Honducompras y en el portal de transparencia del IHSS.

### **CONSORCIO**

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### **DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

**Desierto:** cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Contratación Directa se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

Notas:

- Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CD-031-2023.

### **VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de *ciento veinte (120) días calendario*, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

### **MONEDA DE LA OFERTA**

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

## CARTA PROPUESTA Y CUADRO DESCRIPTIVO DE PRODUCTOS Y PRECIOS

El Oferente presentará su cotización debidamente firmada y sellada, utilizando el formulario enviado deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. El Oferente presentará, para cada partida que compone su oferta, el Cuadro Descriptivo de productos y precios.

### PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al oferente ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

### DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (Actual).
2. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.

### INFORMACIÓN TÉCNICA

Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases de CD-031-2023.

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

#### FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (Actual).		
2) Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.		

#### FASE II, EVALUACIÓN TÉCNICA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases de CD-031-2023.		

#### FASE III, EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

## **ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien de conformidad al Art. 132 del RLCE deberá presentarlas en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

## **NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO**

EL IHSS, a través de la Dirección Ejecutiva, conformará una comisión especial para negociar aspectos de la adjudicación cuando estime conveniente previo a ser presentado para adjudicar por la Junta Directiva, como ser: plazos de entrega del servicio y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud, según PCM-04-2023 y art. 171-RLCE.

## **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se podrá hacer al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

## **DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o rechazar, parcial o totalmente, cualquier oferta previa a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo señalado en este documento, el órgano contratante podrá prorrogar, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de

## **FIRMA DE CONTRATO**

Se procederá a la firma del contrato dentro de los *treinta (30) días calendario* siguiente a la notificación de la adjudicación. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, la siguiente documentación:

<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.</li></ul>

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, procediendo a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

## **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*, nombrará, a través de Dirección Médica Nacional, al Hospital Regional del Norte y Hospital General de Especialidades como Administradores del Contrato, quienes serán los responsables de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento al cumplimiento del contrato a través del informe de entrega de suministro tanto en el Hospital Regional del Norte y Hospital General de Especialidades, quienes además documentaran cualquier incumplimiento.
- b. Informar o estar pendiente de la vigencia del contrato.
- c. Efectuar la evaluación y monitoreo de la entrega de los insumos.

### **PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2023.

### **CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por incumplimiento.

## **CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES**

El órgano contratante y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o en referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre algún asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el órgano contratante, será resuelta por este último, quien previo estudio dictará resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del órgano contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

## **LUGAR DE ENTREGA**

Los insumos serán recibidos en los almacenes locales de: El Hospital Regional del Norte y Hospital General de Especialidades.

## **PROCEDIMIENTO PARA INICIO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Los insumos se recibirán una vez notificados por la Secretaría General del IHSS.

## **RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS**

Los insumos se recibirán dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de recibida la orden de compra correspondiente.

## **GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato.

## **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: *seis (6) meses* contados a partir de la finalización del contrato.
- **Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.**

### **FORMA DE PAGO**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través del Hospital Regional del Norte y Hospital General de Especialidades, iniciara el procedimiento administrativo de pago único, una vez presentada la documentación pertinente. Dicho pago se efectuará en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS y se tramitará de acuerdo a los procedimientos ya establecidos por el Instituto, para ello deberá presentar los documentos siguientes:

- 1) Factura original
- 2) Recibo por el monto a cobrar (original)
- 3) Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta vigente (cuando aplique)
- 4) Solvencia Fiscal Vigente
- 5) Informe de la entrega de los insumos avalado por el Hospital regional del Norte y Hospital General de Especialidades
- 6) Copia del contrato.
- 7) Copia de la garantía de cumplimiento vigente.

### **MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**

Los insumos requeridos serán entregados en los almacenes locales de los siguientes establecimientos de salud:

- Hospital General de Especialidades, en Tegucigalpa.
- Hospital Regional del Norte, en San Pedro Sula.

La Empresa adjudicada deberá asumir el costo de almacenamiento y acarreo del insumo, debiendo distribuir a requerimiento y directamente en los almacenes locales de cada hospital, pues estos no cuentan con suficiente espacio para recepcionar la cantidad total de los insumos, así como tampoco se podrá entregar en el Almacén Central, en vista que los insumos se entregan inmediatamente a los pacientes, por lo que con el objetivo de eficientar el proceso de recepción, distribución y entrega, se requiere que el proveedor almacene y traslade el suministro.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:****1. Bolsa Gemela para Diálisis al 1.5%.**

21 00000 444

- ✦ Bolsa para tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Sistema de dos bolsas, Una bolsa contiene el líquido de diálisis a infundir y la otra bolsa se encuentra vacía para recibir el líquido usado y sucio que se vacíe de la cavidad abdominal.
- ✦ Diseñado para realizar tratamiento de modo ordenado, seguro y fácil.
- ✦ El material de fabricación de la bolsa sea libre de PVC y ftalatos, que no contenga plastificantes y que sea ecológico, Bio-compatible, sin polaridad y traslúcido.
- ✦ Presentación bolsa de 2,000 MI.
- ✦ Concentración
  - Dextrosa a 1.5 gr/100 mL
  - Sodio 130 a 137 mEq/L
  - Cloruro 100 a 105 mEq/L
  - Calcio 1.75 a 3.0 mEq/L
  - Magnesio 0.5 mEq/L
  - Lactato 30 a 36 mEq/L
- ✦ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**2. Bolsa Gemela para Diálisis al 2.3%.**

Posible → 21 00000 1486

- ✦ Bolsa para tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Sistema de dos bolsas, Una bolsa contiene el líquido de diálisis a infundir y la otra bolsa se encuentra vacía para recibir el líquido usado y sucio que se vacíe de la cavidad abdominal.
- ✦ Diseñado para realizar tratamiento de modo ordenado, seguro y fácil.
- ✦ El material de fabricación de la bolsa sea libre de PVC y ftalatos, que no contenga plastificantes y que sea ecológico, Bio-compatible, sin polaridad y traslúcido.
- ✦ Presentación bolsa de 2,000 MI.
- ✦ Concentración



- Dextrosa a 2.3 gr/100 mL
- Sodio 130 a 137 mEq/L
- Cloruro 100 a 105 mEq/L
- Calcio 1.75 a 3.0 mEq/L
- Magnesio 0.5 mEq/L
- Lactato 30 a 36 mEq/L

✦ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**3. Bolsa Gemela para Diálisis al 4.25%.**

2100000115

- ✦ Bolsa para tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Sistema de dos bolsas, Una bolsa contiene el líquido de diálisis a infundir y la otra bolsa se encuentra vacía para recibir el líquido usado y sucio que se vacíe de la cavidad abdominal.
- ✦ Diseñado para realizar tratamiento de modo ordenado, seguro y fácil.
- ✦ El material de fabricación de la bolsa sea libre de PVC y ftalatos, que no contenga plastificantes y que sea ecológico, Bio-compatible, sin polaridad y traslúcido.
- ✦ Presentación bolsa de 2,000 Ml.
- ✦ Concentración
  - Dextrosa a 4.25 gr/100 mL
  - Sodio 130 a 137 mEq/L
  - Cloruro 100 a 105 mEq/L
  - Calcio 1.75 a 3.0 mEq/L
  - Magnesio 0.5 mEq/L
  - Lactato 30 a 36 mEq/L

✦ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**4. Tapón para Guía de Transferencia.**

2100001105

- ✦ Elaborado en material plástico grado médico.
- ✦ Provisto de cono retraído para disminuir los riesgos de contaminación.
- ✦ Tapón conteniendo solución antiséptica.
- ✦ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**5. Línea Corta de Transferencia.**

2100001105

- ✦ Fabricado en silicona.
- ✦ con conexión de mecanismo segura, que disminuye el riesgo de desconexión.
- ✦ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**6. Adaptador de Titanio:**

2100001104

- ✦ Fabricado en titanio de alta calidad.
- ✦ Tipo LUER-Lock con conector de catéter presión y rosca de dos piezas.
- ✦ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.



Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

	Cant.	Costo unitario	Costo total
Bolsa gemela DPAC Diálisis al 1.5%	30,471	L -	L -
Bolsa gemela DPAC Diálisis al 4.25%	20,336	L -	L -
Bolsa gemela DPAC Diálisis al 2.3%	6,443	L -	L -
Tapón para guía de transferencia	57,250	L -	L -
Línea corta de transferencia	19	L -	L -
Adaptador de titanio	19	L -	L -

## FORMULARIOS Y FORMATOS

- Formato de Garantía de Cumplimiento
- Formato de Garantía de Calidad
- Formato de contrato



**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO**

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA

De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

BANCO \_\_\_\_\_

GARANTIA DE CALIDAD N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la CALIDAD de los bienes y servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:

“ \_\_\_\_\_ ”

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA



## CONTRATO

CD-031-2023 "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la adquisición del SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". Y LA SOCIEDAD. .... el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta "EL INSTITUTO" que la Junta Directiva, mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa N° CD-031-2023 para la adjudicación de lo siguiente: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El valor de los servicios prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_), El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal 2023. El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través del Hospital Regional del Norte y Hospital General de Especialidades, iniciara el procedimiento administrativo de pago único, una vez presentada la documentación pertinente. Dicho pago se efectuará en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS y se tramitará de acuerdo a los procedimientos ya establecidos por el Instituto, para ello deberá presentar los documentos siguientes:  
Factura original, Recibo por el monto a cobrar (original), Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta vigente (cuando aplique), Solvencia Fiscal Vigente, Informe de entrega de insumos, avalado por el Hospital Regional del Norte y Hospital General de Especialidades, Copia del contrato y Copia de la Constancia de cumplimiento vigente. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad

indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CLAUSULA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”. **CLAUSULA QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.-**CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. . – **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLAUSULA OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **CLAUSULA DECIMA: DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones



laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo has el 31 de diciembre del año 2023. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de Contratación constituidos por Invitación, documento base de Contratación Directa N° CD-031-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", PCM-04-2023, de fecha 16 de enero 2023, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo 3-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO CUARTA:** "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el

Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará:
  - a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a) De parte del Contratista o Consultor:
    - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele;
    - ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
  - B. De parte del Contratante:
    - i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación;
    - ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **CLAUSULA DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para

constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX.

**OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

FIRMAS

**MEMORANDO N° 11780-GAyF-2023**

**Para:** MSC. ELOISA MEJÍA GALO  
CPC 0210

**De:** LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA   
Gerente Administrativo Y Financiero

**Asunto:** Ref.: Solicitud de Visto Bueno del documento Base del Proceso de Contratación Directa CD-031-2023 "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

**Fecha:** Lunes 09 de octubre de 2023

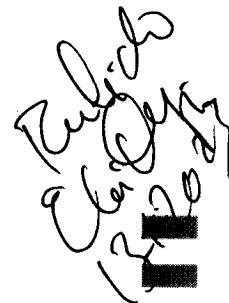
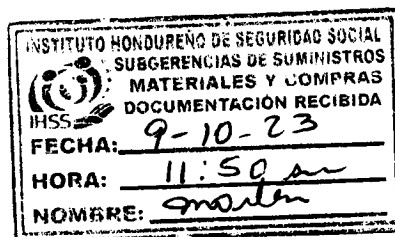
De la manera más atenta, y con el debido respeto, se le solicita la respectiva revisión y visto bueno a las Bases De Contratación Directa N°CD-031-2023 "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

Adjunto lo que a continuación se detalla:

1. Dictamen Legal, memorando N° 2391-UAL-2023
2. Documento Base
3. Autorización, mediante memorando N° 10132-GAyF-2023
4. Disponibilidad Presupuestaria, memorando N°1663-SGP/IHSS-2023
5. Justificación y Especificaciones Técnicas Memorando N° 8089-DMN-IHSS-2023
6. PACC
7. POA

**Atentamente,**

Expediente CD-031-2023  
Archivo  
LM/REPP



**MEMORANDO No. 2391-UAL-2023**

**PARA:** MSC. ELOISA MEJIA  
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras

**DE:** Abg. KRISTELL MARADIAGA VILLARS.  
Procuradora Asesoría Legal

Abg. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.  
Jefatura Unidad de Asesoría Legal



**ASUNTO:** DICTAMEN LEGAL PROCESO DE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-031-2023 "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

**FECHA:** 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 28 de septiembre de 2023 mediante memorándum No. 2777-SGSMYC-2023 en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso **CD-031-2023**, razón por la cual procedo a la emisión del Dictamen que emito en los términos siguientes:

**I.-ANTECEDENTES**

La Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.1663-SGP/IHSS-2023 de fecha 06 de junio de 2023, informó que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 9,000,000.00)**, para la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

Mediante memorando No. 8089-DMN-2023, de fecha 24 de Agosto de 2023, Dirección Médica Nacional refirió los insumos para Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua Proceso **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

*Recibido  
2:33 pm  
29-9-23*

Por consiguiente Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.10132-GAYF-2023, de fecha 04 de Septiembre del 2023, autorizó el inicio del proceso para la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** Por un monto estimado por la cantidad de **NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 9,000,000.00)**.

Consecuentemente mediante memorando 2679-SGDSMYC-2023, en fecha 26 de septiembre del 2023, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, remitió al área legal el documento **DE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-031-2023 "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**. Con la finalidad de que se emitiese Dictamen Legal previo a su aprobación mediante memorando No. 2590-UAL-2023 se remitió el expediente con algunas observaciones para ser consideradas. Finalmente la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, remitió nuevamente el documento de Contratación CD-031-2023, mediante memorando No. 2777-SGDSMYC.2023 de fecha 28 de septiembre solicitando el correspondiente Dictamen Legal.

## II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue reformado mediante el Decreto 157-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 12 de enero de 2023.



En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumplierse con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo



www.ihss.gub.hn

de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

### III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

**TERCERO:** Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 se colige que el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

**CUARTO:** La Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.1663-SGP/IHSS-2023 de fecha 06 de junio del 2023, informó que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 9,000,000.00)** para la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**QUINTO:** La Dirección Médica Nacional emitió memorando No. 8089-DMN-2023, de fecha 24 de agosto de 2023 por la necesidad de la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**





**SEXTO:** La Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.10132-GAYF-IHSS-2023, de fecha 04 de septiembre del 2023, autorizó el inicio del proceso para la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**SEPTIMO:** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-016-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de junio de 2022 se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022 con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y atención oportuna de la población.

**OCTAVO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023, se autoriza prorrogar la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el sistema de Salud Pública a nivel nacional para el año 2023.

**NOVENO:** Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de licitación esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

#### IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

#### V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **APRUEBE** el proceso para la **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**, mediante la modalidad de Contratación Directa.

**SEGUNDO:** Que, en virtud de haber verificado que el contenido de los pliegos de licitación se encuentra de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben los: ***“PLIEGOS PARA LA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-031-2023 “CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”***

**MEMORANDO**  
No.10132-GAYF-2023

4 de septiembre de 2023

**PARA:** LIC. ~~ELOÍSA MEJÍA GATO~~  
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** LIC. EDWIN MEDINA  
Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA".

Se ha recibido Memorando No.8089-DMN-IHSS-2023 por parte de la Directora Médica Nacional donde informa que en seguimiento al Memorando No.7711-GAYF-2023 de fecha 13 de julio de 2023, donde se realizó la devolución de los documentos relacionados con el inicio de proceso para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA" requerida para los pacientes con patología renal por monto estimado de NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L9,000,000.00) en virtud que en Memorando No.1873-SGSMYC-2023 de fecha 12 de julio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras solicitó analizar si es procedente realizar un proceso de contratación directa.

Sobre lo descrito la Dirección Médica Nacional en el Memorando expone entre sus puntos, que el motivo de promover un proceso de contratación directa por emergencia para este suministro, deviene, además de ser un insumo vital para los pacientes renales, de la ausencia de respuesta a la petición de ampliación del Contrato 321-2019, mediante el cual se venían adquiriendo, por lo que ante el criterio vertido por la Unidad de Asesoría Legal y aunque todavía no hay una decisión por parte de la máxima autoridad, se estima conveniente reanudar el trámite interno para la adquisición de estos insumos, por lo que devuelvo nuevamente la documentación del proceso.

Sobre lo antes descrito, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, autoriza el inicio de proceso para la "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA" requerida para los pacientes con patología renal por monto estimado de NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L9,000,000.00) asimismo, se autoriza su inclusión en el PACC-2023 en caso de que no esté incluido. Sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable. Dejando sin valor y efecto el Memorando No.7104-GAYF-2023 de fecha 28 de junio de 2023 y Memorando No.6389-GAYF-2023 de fecha 14 de junio de 2023.

***Es importante recordar que se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2023.***

6-9-23  
2:35 p.m.  
monlon

**MEMORANDO No. 1663-SGP/IHSS - 2023**

**Para:** Dra. Teresa Isabel Reyes.  
Directora Médica Nacional

**De:** Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo.  
Subgerente de Presupuesto



**Asunto:** DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 06 de junio de 2023

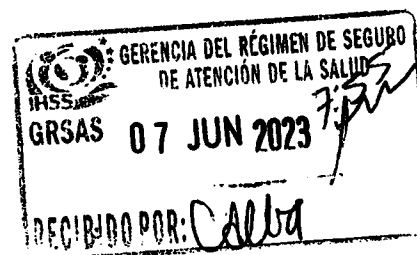
En respuesta a memorando No. 5781-DMN-GRSAS-IHSS-2023 de fecha 06 de junio del año 2023, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria por un monto estimado de L. 9,000.000.00 ( Nueve Millones de Lempiras Exactos) para el proceso de Adquisición mediante la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Insumos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, para el Hospital General de Especialidades y el Hospital Regional del Norte del IHSS, para la cobertura de insumos correspondiente a lo que resta del año. Al respecto le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

<b>Fondo:</b>	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
<b>Área Funcional:</b>	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
<b>Centro gestor:</b>	SA426100 Hospital Regional del Norte SA446100 Hospital General de Especialidades
<b>Pospre:</b>	39530 Material Médico Quirúrgico Menor
<b>Monto disponible:</b>	L. 9,000,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites Administrativos y legales que correspondan.

Se emiten cinco (5) dictámenes originales.

Atentamente,



ASG  
CIS  
H  
Archivo  
ROYS/kc.

Tegucigalpa  
Honduras C.A.  
@IHSSHonduras

**MEMORANDO No. 2989-DMN-IHSS-2023**



**PARA:** LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

**DE:** DRA. TERESA ISABEL REYES  
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL

**ASUNTO:** REF. MEMORANDO 777-GAYF-2023  
INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA.

**FECHA:** 24 de agosto de 2023.

En atención al memorando de la referencia, mediante el cual se devuelve la documentación para el proceso de **contratación directa por emergencia para el suministro de insumos para el tratamiento de diálisis peritoneal ambulatoria continua (DPAC)**, requerida para los pacientes con patología renal crónica, recomendando sostener reuniones conducentes a buscar la mejor forma de adquirir dicho insumo; al respecto se le expone:

1. Los insumos para las terapias de DPAC, se venían adquiriendo mediante contrato 321-2019, suscrito con la empresa PROMOCIÓN MÉDICA DE HONDURAS S.A. DE C.V. (PROMED) en fecha 14 de noviembre de 2019, tenía vigencia a partir del mes de noviembre de 2019 para tres años (3), según su cláusula DÉCIMA OCTAVA. El contrato se suscribió por un monto de L89,723,484.00, equivalentes a USD 3,588,939.36, según consta en la cláusula PRIMERA del mismo.
2. En fecha 19 de septiembre de 2022, con Memorando 5649-GRSAS-IHSS, se solicita a la Gerencia Administrativa y Financiera que informe sobre la ejecución presupuestaria del contrato 321-2019, para que sirviera de insumo a la petición de ampliación del mismo. En fecha 21 de septiembre de 2022 y con Memorando 11586-GAYF-2022, la Gerencia Administrativa procede a solicitar información a las gerencias de ambos hospitales. Posteriormente, con Memorando 6059-GRSAS-IHSS, de fecha 10 de octubre de 2022, se vuelve a solicitar con carácter de urgencia, la remisión de la información sobre la ejecución del contrato 321-2019, ya que no se había recibido respuesta, por lo que en fecha 27 de octubre de 2022, con Memorando 13046-GAYF-2022, se notifica que la información recopilada por la Gerencia Administrativa no puede ser utilizada para el análisis solicitado.
3. Seguidamente, en fecha 03 de noviembre de 2022, con Memorando 13326-GAYF-2022, se solicita a esta dirección informar sobre el procedimiento de emisión de órdenes de compra y copia de todas las derivadas del contrato 321-2019. En fecha 18 de noviembre de 2022, con Memorando 14064-GAYF-2022, se remite reporte de los trámites de pago por parte del proveedor, reflejando una ejecución de L35,863,300.00, recomendando la verificación de la información remitida. Finalmente, en fecha 21 de noviembre de 2022, con Memorando 14305-GAYF-2022, reportan información proporcionada por el proveedor en donde se manifiesta que el contrato tiene un 39.97% de ejecución.
4. Recopilada toda esta documentación y en vista de no contar con datos conciliados que demuestren la ejecución del real del contrato y, con el objetivo de contar con la información correspondiente y fidedigna en relación a la ejecución del mismo, la Dirección Médica Nacional solicitó a la Sub-Gerencia de Contabilidad, mediante Memorando No.0097-DMN-2023, de fecha 06 de enero de 2023, y Memorando No. 2376-DMN-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, la emisión de los registros contables generados como pagos al contrato 321-2019 de la empresa PROMED, por el suministro de los insumos de Diálisis Peritoneal. Según reporte remitido, de fecha 28 de febrero a través del Memorando No. 397-SGC-2023, los registros generados desde la emisión de la orden de compra hasta la compensación correspondiente evidenciaron la ejecución real del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:

- a. Reporte de pagos años 2019 y 2020 por DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.10,578,022.20).
- b. Reporte de pagos años 2021 y 2022 por un monto de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.25,470,536.40).

En consecuencia, la ejecución real del contrato, de acuerdo a los registros contables, corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES, CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L36,048,558.60), por lo que se concluye que solamente se ha ejecutado el 40.18% del monto contratado.

5. Una vez evidenciado todo lo anterior, esta dirección procedió a solicitar la ampliación del contrato 321-2019, con Memorando 2519-DMN-2023, petición que escaló y siguió su trámite administrativo correspondiente, contando con dictamen legal favorable y disponibilidad presupuestaria, hasta llegar a agenda de la sesión ordinaria de Junta Directiva No. SOJD-IHSS-058-2023, de fecha 13 de abril de 2023, cuando se solicitara ampliar el dictamen legal referido. Sin embargo, no fue sino hasta el 16 de agosto de 2023, mediante Memorando 2052-UAL-2023, que la Unidad de Asesoría Legal dictamina procedente la ejecución de una contratación directa por haber caducado la vigencia del contrato 321-2019.

Como se puede deducir, el motivo de promover un proceso de contratación directa por emergencia para este suministro, deviene, además de ser un insumo vital para nuestros pacientes renales, de la ausencia de respuesta a la petición de ampliación del contrato 321-2019, mediante el cual se venían adquiriendo, por lo que ante el criterio vertido por la asesoría legal y aunque todavía no hay una decisión por parte de la máxima autoridad, se estima conveniente reanudar el trámite interno para la adquisición de estos insumos, por lo que devuelvo nuevamente la documentación del proceso, informando por este medio las necesidades, condiciones y especificaciones técnicas actualizadas para la adquisición de estos insumos:

1. Los insumos requeridos serán entregados en los almacenes locales de los siguientes establecimientos de salud:
  - 1.1. Hospital General de Especialidades, en Tegucigalpa.
  - 1.2. Hospital Regional del Norte, en San Pedro Sula.
2. La Empresa adjudicada deberá asumir el costo de almacenamiento y acarreo del insumo, debiendo distribuir a requerimiento y directamente en los almacenes locales de cada hospital, pues estos no cuentan con suficiente espacio para recepcionar la cantidad total de los insumos, así como tampoco se podrá entregar en el Almacén Central, en vista que los insumos se entregan inmediatamente a los pacientes, por lo que con el objetivo de eficientar el proceso de recepción, distribución y entrega, se requiere que el proveedor almacene y traslade el suministro.
3. La forma de pago será un pago único, una vez presentada la documentación pertinente a la Gerencia Administrativa y Financiera: factura correspondiente y adicional la documentación administrativa requerida para el pago.
4. El Contrato tendrá una vigencia desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2023.
5. El plazo de entrega es dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de recibida la orden de compra correspondiente.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

1. **Bolsa Gemela para Diálisis al 1.5%.**
  - ↓ Bolsa para tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Sistema de dos bolsas, Una bolsa contiene el líquido de diálisis a infundir y la otra bolsa se

encuentra vacía para recibir el líquido usado y sucio que se vacíe de la cavidad abdominal.

- ✚ Diseñado para realizar tratamiento de modo ordenado, seguro y fácil.
- ✚ El material de fabricación de la bolsa sea libre de PVC y ftalatos, que no contenga plastificantes y que sea ecológico, Bio-compatible, sin polaridad y traslúcido.
- ✚ Presentación bolsa de 2,000 MI.
- ✚ Concentración
  - Dextrosa a 1.5 gr/100 mL
  - Sodio 130 a 137 mEq/L
  - Cloruro 100 a 105 mEq/L
  - Calcio 1.75 a 3.0 mEq/L
  - Magnesio 0.5 mEq/L
  - Lactato 30 a 36 mEq/L
- ✚ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**2. Bolsa Gemela para Diálisis al 2.3%.**

- ✚ Bolsa para tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Sistema de dos bolsas, Una bolsa contiene el líquido de diálisis a infundir y la otra bolsa se encuentra vacía para recibir el líquido usado y sucio que se vacíe de la cavidad abdominal.
- ✚ Diseñado para realizar tratamiento de modo ordenado, seguro y fácil.
- ✚ El material de fabricación de la bolsa sea libre de PVC y ftalatos, que no contenga plastificantes y que sea ecológico, Bio-compatible, sin polaridad y traslúcido.
- ✚ Presentación bolsa de 2,000 MI.
- ✚ Concentración
  - Dextrosa a 2.3 gr/100 mL
  - Sodio 130 a 137 mEq/L
  - Cloruro 100 a 105 mEq/L
  - Calcio 1.75 a 3.0 mEq/L
  - Magnesio 0.5 mEq/L
  - Lactato 30 a 36 mEq/L
- ✚ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**3. Bolsa Gemela para Diálisis al 4.25%.**

- ✚ Bolsa para tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Sistema de dos bolsas, Una bolsa contiene el líquido de diálisis a infundir y la otra bolsa se encuentra vacía para recibir el líquido usado y sucio que se vacíe de la cavidad abdominal.
- ✚ Diseñado para realizar tratamiento de modo ordenado, seguro y fácil.
- ✚ El material de fabricación de la bolsa sea libre de PVC y ftalatos, que no contenga plastificantes y que sea ecológico, Bio-compatible, sin polaridad y traslúcido.
- ✚ Presentación bolsa de 2,000 MI.
- ✚ Concentración
  - Dextrosa a 4.25 gr/100 mL
  - Sodio 130 a 137 mEq/L
  - Cloruro 100 a 105 mEq/L
  - Calcio 1.75 a 3.0 mEq/L
  - Magnesio 0.5 mEq/L
  - Lactato 30 a 36 mEq/L
- ✚ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**4. Tapón para Guía de Transferencia.**

- ✚ Elaborado en material plástico grado médico.

- ✦ Provisto de cono retraído para disminuir los riesgos de contaminación.
- ✦ Tapón conteniendo solución antiséptica.
- ✦ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**5. Línea Corta de Transferencia.**

- ✦ Fabricado en silicona.
- ✦ con conexión de mecanismo segura, que disminuye el riesgo de desconexión.
- ✦ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**6. Adaptador de Titanio:**

- ✦ Fabricado en titanio de alta calidad.
- ✦ Tipo LUER-Lock con conector de catéter presión y rosca de dos piezas.
- ✦ Contar con Registro Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Honduras.

**LISTA DE PRECIOS CON CANTIDADES ESTIMADAS DE INSUMOS**

#	Descripción	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1	Bolsa gemela DPAC Diálisis al 1.5%	30,471	L -	L -
2	Bolsa gemela DPAC Diálisis al 4.25%	20,336	L -	L -
3	Bolsa gemela DPAC Diálisis al 2.3%	6,443	L -	L -
4	Tapón para guía de transferencia	57,250	L -	L -
5	Línea corta de transferencia	19	L -	L -
6	Adaptador de titanio	19	L -	L -
<b>Monto total de la oferta</b>				<b>L -</b>

Agradeciendo de antemano su colaboración y pronta respuesta.

Sin otro particular.

CC: **Lic. Sagrario Galeas Chávez** Coordinadora Nacional de Servicios Hospitalarios  
 Archivo.  
 Cronológico.  
 TIRA/sigc



N°	Código	Descripción	Nacional	Bienes	Procedimiento	Recursos	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Fin
130	183287	COMPRA DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE VEHICULO TOYOTA PICK UP, ASIGNADO A LA REGINAL DE COMAYAGUA	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 1 cotización	Recursos Propios	8,903.09	4/8/2023	9/8/2023	10/8/2023	15/8/2023	18/8/2023	18/8/2023
131	183288	COMPRA DE UNA PUERTA DE VIDRIO CON ALUMINIO PARA EL AREA DE ASESORES DE LA SUB DIRECCION EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	23,345.00	7/8/2023	12/8/2023	13/8/2023	18/8/2023	21/8/2023	21/8/2023
132	186396	COMPRA DE UNA BOMBA DE AGUA Y TANQUE HIDRONEUMATICO PARA LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL IHSS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	76,145.00	13/9/2023	18/9/2023	19/9/2023	24/9/2023	27/9/2023	27/9/2023
133	186397	COMPRA DE VEINTICUATRO (24) CAJAS DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LA CLINICA PERIFERICA N. 2 DEL IHSS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	177,000.00	15/9/2023	20/9/2023	21/9/2023	26/9/2023	29/9/2023	29/9/2023
134	186398	PROYECTO DE REMODELACION DE UNA AREA DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIONES DE LAMINAS DE ALUZIN Y CAPOTE PARA LA UNIDAD DE CIRUGIA AMBULATORIA DEL IHSS	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	202,540.00	18/9/2023	23/9/2023	24/9/2023	29/9/2023	29/9/2023	2/10/2023
135	186399	CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	17,925,948.68		9/11/2023	10/11/2023	15/11/2023	30/11/2023	30/11/2023
136	186400	COMPRA DE REPUESTOS PARA REPARACION DE VEHICULO NISSAN FRONTIER ASIGNADO AL AREA DE SUMINISTROS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL IHSS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	31,689.22	15/9/2023	20/9/2023	21/9/2023	26/9/2023	29/9/2023	29/9/2023
137	186401	CONTRATACION DE SUMINISTROS DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONIAL AMBULATORIA CONTINUA	Nacional	Bienes	Contratación Directa	Recursos Propios	9,000,000.00		10/10/2023	11/10/2023	16/10/2023	31/10/2023	31/10/2023
138	186402	ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL ANALISIS DE DATOS PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	70,000.00	21/9/2023	26/9/2023	27/9/2023	2/10/2023	5/10/2023	5/10/2023
139	186403	COMPRA DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE VEHICULO TOYOTA ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE ALMACEN CENTRAL DEL IHSS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	40,911.67	15/9/2023	20/9/2023	21/9/2023	26/9/2023	29/9/2023	29/9/2023
140	186404	SUMINISTROS E INSTALACION DE UN GENERADOR ELECTRICO PARA LA CLINICA REGIONAL DE CATACAMAS DEL IHSS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	266,928.61	20/9/2023	25/9/2023	26/9/2023	1/10/2023	4/10/2023	4/10/2023
141	186405	ADQUISICION DE SERVICIOS DE REEMPLAZO DE LOS MODULOS DE BATERIAS PARA EL UPS APC-SCHNEIDER ELECTRIC INSTALADO EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL IHSS	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	171,246.00	18/9/2023	23/9/2023	24/9/2023	29/9/2023	2/10/2023	2/10/2023
142	186406	COMPRA DE UN VENTILADOR DE PIE PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRONAL DEL IHSS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 1 cotización	Recursos Propios	790	15/9/2023	20/9/2023	21/9/2023	26/9/2023	29/9/2023	29/9/2023
143	186407	COMPRA DE REPUESTOS PARA SILLA DE ODONTOLOGIA A NIVEL NACIONAL DEL IHSS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	175,000.00	18/9/2023	23/9/2023	24/9/2023	29/9/2023	2/10/2023	2/10/2023
144	186408	COMPRA DE TRES OASIS PARA VARIAS AREAS DEL IHSS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	11,301.06	15/9/2023	20/9/2023	21/9/2023	26/9/2023	29/9/2023	29/9/2023





**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)**

**APROBADO POR:**  
Junta Directiva

**ELABORADO POR:**  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,  
Honduras C.A.,  
31 de enero 2023

# V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



6.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EN-2023)



REPUBLICA DE HONDURAS



Ministerio de Salud
Dirección General de Seguros de Atención de la Salud

CONSUMIVO DE PRODUCCION
EJERCICIO 2023



Table with 12 columns (Periodo I to XII) and 2 rows (Producción, Total). Total production: 3,282,021.00

Table with 12 columns (Periodo I to XII) and 2 rows (Producción, Total). Total production: 4,094,028,879.00



CONCLAVIO DE INFORMACION

EJERCICIO: 2013



REPUBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURO SOCIAL

SECTOR: 4123 Instituciones de Seguridad Social  
INSTRUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
CA: 2 DEPENDENCIA DE SEGURO DE ATENCION A LA SALUD  
UE: 4 ATENCION ESPECIAL

RESUMEN: 11-01-00-00-000 en presupuesto en unidades monetarias de curso legal PERIODO: 12 MESES ESTADO: AUTORIZADO

PERIODO: 1-01-2013 al 31-12-2013 PERIODO: 0 NO ASIGNABLE: N

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
A. Equip.	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												120,000.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												3,000,000,000.00

RESUMEN: 11-01-00-00-000 en presupuesto en unidades monetarias de curso legal PERIODO: 12 MESES ESTADO: AUTORIZADO

PERIODO: 1-01-2013 al 31-12-2013 PERIODO: 0 NO ASIGNABLE: N

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
A. Equip.	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												12,000.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												300,000,000.00



EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



CONVENIO DE PREVISIÓN SOCIAL

1 de enero de 2023

**PREVISIÓN SOCIAL**

El presente Plan Operativo Anual del Régimen del Seguro de Previsión Social (POA-IVM-2023) tiene como objetivo principal definir las acciones que se realizarán durante el año 2023 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Previsión Social.

Este Plan Operativo Anual se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Convenio de Previsión Social y en el artículo 10 de la Ley del Seguro de Previsión Social.

PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

TOTAL PREVISIÓN SOCIAL: 5,720,000,000.00

Este Plan Operativo Anual se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Convenio de Previsión Social y en el artículo 10 de la Ley del Seguro de Previsión Social.

PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

TOTAL PREVISIÓN SOCIAL: 5,720,000,000.00



5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



COMISIONADO DE PRODUCCION EJERCICIO 2023



SECTOR: 1003 Gobierno de la Seguridad Social
DESCRIPCION: -009 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
UE: 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

Table with 12 columns (Periodo 1-12) and 2 rows (Presupuesto, A. Presup.). Includes subtotals: TOTAL PRESUPUESTO: 61,548.00 and TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 104,346,217.00

Table with 12 columns (Periodo 1-12) and 2 rows (Presupuesto, A. Presup.). Includes subtotals: TOTAL PRESUPUESTO: 8.00 and TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 116,416,000.00



COMPROBANTE DE PAGO

CLASIFICACIÓN: 000

CONTRIBUYENTE: 000

IMPORTE: 1170

IMPORTE: 000

IMPORTE: 0

IMPORTE: 0

IMPORTE: 0

IMPORTE: 0

IMPORTE: 0

IMPORTE: 0

IMPORTE: 0

PERIODO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
IMPORTE	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
TOTAL PERIODO												4,400.00

TOTAL PERIODO: 4,400.00

TOTAL PERIODO: 11,000,000.00

IMPORTE: 0

IMPORTE: 0

IMPORTE: 0

IMPORTE: 0

IMPORTE: 0

PERIODO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
IMPORTE	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
TOTAL PERIODO												000.00

TOTAL PERIODO: 000.00

TOTAL PERIODO: 11,000,217.00





**VI. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 – CADENA DE VALOR (SPE)**

**6.1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURO SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO**

Nombre del Proyecto	...
Objetivo del Proyecto	...
Justificación del Proyecto	...
Impacto del Proyecto	...
Riesgos del Proyecto	...

Actividad	Descripción de la Actividad	Código	Medios	Uso	Estrategia	Ejecución Mensual												Total		
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



**PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES**

RESUMEN	
<b>Planes de Seguros</b>	1
<b>Cuentas de Ahorro</b>	1
<b>Seguros de Vida</b>	1
<b>Seguros de Incapacidad</b>	1
<b>Seguros de Accidentes y Enfermedades</b>	1
<b>Seguros de Salud</b>	1
<b>Seguros de Retiro</b>	1
<b>Seguros de Cesantía</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez Voluntarios</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres Voluntarios</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres Voluntarios</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres de Mujeres</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres de Mujeres Voluntarios</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres Voluntarios</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres Voluntarios</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres Voluntarios</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres</b>	1
<b>Seguros de Previsión de la Vejez de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres de Mujeres Voluntarios</b>	1

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE EXPIRACIÓN	CANTIDAD		PERÍODO												TOTAL								
					DE	HASTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12									
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



6.3 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD

<p>Nombre del Proyecto</p> <p>Descripción del Proyecto</p> <p>Objetivo del Proyecto</p> <p>Impacto del Proyecto</p> <p>Beneficiarios</p> <p>Responsable</p> <p>Fecha de Inicio</p> <p>Fecha de Término</p>
--

Código	Descripción	Unidad	Categoría	Prioridad	Meses												Total	Estado
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



# VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del HSS correspondiente al año 2023 fue de **L.18,054,249.000**; el que está distribuido de la siguiente manera:

**RESUMEN DE EJERCICIOS DE PDA Y PRESUPUESTO APROBADO CLASIFICADO**

**MINISTERIO DE SALUD**  
EJERCICIOS: 2023

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES	OA AJUSTADA	REFERENCIA	SP
712020000	Salarios de personal en plantilla	2,898,028.00	2,898,028.00		0.00
712020100	Salarios de personal	2,898,028.00	2,898,028.00		0.00
712020200	Salarios de personal en comisión de servicios	2,898,028.00	2,898,028.00		0.00
712020300	Salarios de personal en comisión de servicios por urgencias de servicio	2,898,028.00	2,898,028.00		0.00
<b>Mc</b>	<b>2 Salarios del personal en comisión de servicios</b>				
<b>Mc</b>	<b>2 Salarios del personal en comisión de servicios</b>				
622020000	Indicadores de producción y servicios	2,898,028.00	2,898,028.00		0.00
622020100	Indicadores de producción	2,898,028.00	2,898,028.00		0.00
<b>Mc</b>	<b>0 Salarios del personal en comisión de servicios</b>				
<b>Mc</b>	<b>0 Salarios del personal en comisión de servicios</b>				
722020000	Indicadores de producción y servicios	1,116,217.00	1,116,217.00		0.00
722020100	Indicadores de producción	1,116,217.00	1,116,217.00		0.00
722020200	Indicadores de producción en comisión de servicios	1,116,217.00	1,116,217.00		0.00
722020300	Indicadores de producción en comisión de servicios por urgencias de servicio	1,116,217.00	1,116,217.00		0.00

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: \* Incluyen L. 46,534,488 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (cuenta IHSS-SESAL-UNAH)